Educación Cívica



4° año secundario



El derecho a la libre determinación de los pueblos como derecho humano

Podemos definir a la *libre determinación de los pueblos* como el ***derecho*** que tiene todo pueblo a ***autodeterminarse***, es decir, a ***elegir libremente su condición política***, su desarrollo económico, social y cultural sin ningún tipo de discriminación por motivos étnicos, religiosos o de color de piel.



En 1945, poco antes de finalizar la segunda guerra mundial, la comunidad internacional fundó la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el objetivo de solucionar problemas internacionales, buscando evitar así posibles conflictos armados en el futuro.

En su artículo 1, apartado 2 de la Carta de fundación sostiene que es función de la organización *"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal"* .

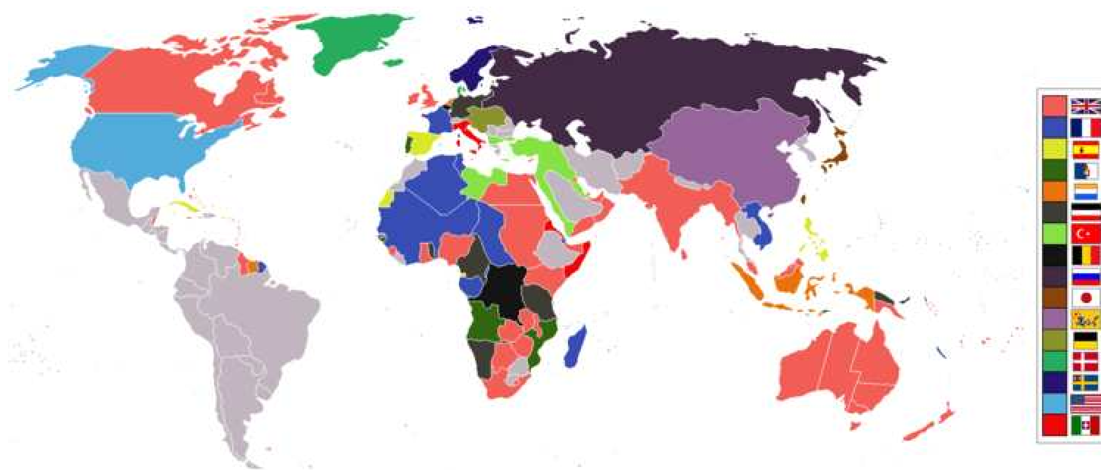
No es casualidad que este tema aparezca en la misma carta que dio origen al organismo, ya que uno de los principales problemas del mundo de la época eran

–como vimos en el encuentro anterior- las **posesiones coloniales** de países europeos.

Un claro ejemplo de esto lo demuestran las cifras poblacionales que brinda la ONU: para 1945 más de 750 millones de personas vivían en territorios no autónomos. Dicho en otras palabras, que vivían bajo la dominación de países coloniales.

El siguiente mapa ilustra esta situación, analizala con detenimiento:

En la referencia de la derecha encontrarás los países que tenían colonias en 1945.



Este tema continúa siendo agenda permanente de la ONU y sus aportes aparecen en muchas de las resoluciones de esta organización.
Una de ellas, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General titulada *"Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales"* establece que:

- "La sujeción de los pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras, constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de paz y de la cooperación mundiales".

- Todos los pueblos tienen derecho de autodeterminación. En virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
- La falta de preparación en el orden político, económico y social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.

Como consecuencia de esto, luego de la segunda guerra mundial, los continentes de Asia y de África iniciaron un proceso de descolonización, es decir que comenzaron a luchar por lograr su independencia de países coloniales europeos basados en el derecho de libre determinación.



Podés visitar el sitio oficial de la ONU ingresando en http://www.un.org/spanish/descolonizacion/folleto/UN/index_spa.htm



Actividades

Actividad 1

El país donde estás residiendo, ¿tuvo en algún momento de su historia o en la actualidad posesiones coloniales?, ¿en dónde?. Y si no las tuvo, ¿fue colonia de algún otro país?, ¿terminó esa dominación?, ¿de qué manera?

Actividad 2

Te proponemos que escuches el audio de la intervención del Ministro de Asuntos Exteriores de la Nación, Jorge Taiana, ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas el 12 de junio de 2008 y respondas:

a) ¿Qué elementos vistos en los encuentros están presentes en la disertación del Ministro Taiana?
b) ¿Qué objetivo persigue?
c) ¿Cómo justifica el pedido de retorno de la soberanía en el marco del fin del colonialismo en el mundo?



CLAVE DE LAS ACTIVIDADES

Actividad 2

a) Elementos que utiliza el canciller Taiana ante el Comité de Descolonización:

- Lucha por la descolonización del mundo, enmarcada en organismos internacionales como la ONU.
- Resolución 1514 (XV) “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.
- Carta de las Naciones Unidas.

b) El Canciller se encuentra en la sesión anual del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas. En esta Asamblea, todos los años se reitera el pedido de soberanía irrenunciable e imprescriptible de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

c) - El Reino Unido votó en la ONU en contra de la Resolución 1514.
- Resolución 20/65 (1965) de la ONU.
- La cuestión de las Islas Malvinas entra dentro de los casos de colonialismo, ya que es una cuestión de soberanía.
- Apoyado por la voluntad y sentimiento unánime del pueblo argentino.
- Sólida posición de protesta del gobierno argentino desde 1833.
- Derechos históricos de la Argentina sobre las Islas Malvinas.
- La población actual de las islas fue transplantada de Gran Bretaña, por lo que no puede considerársela como subyugada o dominada al régimen colonial. Por ello no puede aplicarse a ella el derecho de libre determinación.
- Búsqueda de solución pacífica de la controversia de la soberanía.